

EXPEDIENTE: 36890/2020

ASUNTO: **REGULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE TORREVIEJA.**

Visto el Decreto 55/2019 del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA), que establece la obligación para los municipios de desarrollar un plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables. En dicho plan se deberá justificar y cuantificar las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de alcanzar al menos, los objetivos cuantitativos y cualitativos autonómicos, estatales y comunitarios establecidos en materia de residuos

Dado que los principales hitos que supone para el municipio en materia de gestión de residuos domésticos y asimilables son la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica y la optimización de la recogida selectiva de las restantes fracciones que integran los residuos domésticos, reduciendo al mínimo posible las cantidades de fracción resto que genere el municipio.

A la vista de lo anterior se abre un periodo de consulta ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Torre Vieja por el plazo de 1 mes a partir de la publicación en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en la parte que interesa dice:

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

...”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

